

**DECISIÓN (UE) 2023/1912 DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 10 de mayo de 2023****sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE) relativas al ejercicio 2021**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea relativas al ejercicio 2021,
- Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2021, acompañado de las respuestas de las agencias <sup>(1)</sup>,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad <sup>(2)</sup> de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2023, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 (06248/2023 — C9-0095/2023),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 <sup>(3)</sup>, y en particular su artículo 70,
- Visto el Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004 <sup>(4)</sup>, y en particular su artículo 65,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(5)</sup>, y en particular su artículo 105,
- Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
- Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0100/2023),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea relativas al ejercicio 2021;
2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*La Presidenta*  
Roberta METSOLA

*El Secretario General*  
Alessandro CHIOCCETTI

<sup>(1)</sup> DO C 412 de 27.10.2022, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO C 399 de 17.10.2022, p. 240.

<sup>(3)</sup> DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO L 138 de 26.5.2016, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.